

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 26 de septiembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allego memorial de impulso procesal. Provea

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

AI 0212

Rad. 2021-00024

Proceso Reivindicatorio

Demandante: Jose Alberto Barragán Guzmán

Demandado: Luz Helena Guzmán Ramírez

Decisión: Corre traslado excepciones de mérito

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente seria del caso entrar a decretar pruebas de no advertir que la entonces Juez promiscuo Municipal de Susa omitió correr traslado a las excepciones de mérito elevadas en contra de la demanda Reivindicatoria.

Así las cosas y como quiera que dentro del escrito de contestación de la demanda se elevaron las excepciones de mérito denominadas SIMULACIÓN, TEMERIDAD Y MALA FE, FRAUDE PROCESAL y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO (folios 57 al 120 del expediente) se correrán traslado de las predichas al extremo demandante JOSE ALBERTO BARRAGAN GUZMAN representado por el doctor CESAR TIBERIO GONZALEZ por el término de tres días conforme a lo establecido en el inciso 6 del artículo 391 del C.G.P.

Conforme a lo brevemente expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO al extremo demandante JOSE ALBERTO BARRAGAN GUZMAN representado por el doctor CESAR TIBERIO GONZALEZ por el término de tres (3) días, de las excepciones de mérito denominadas SIMULACIÓN, TEMERIDAD Y MALA FE, FRAUDE PROCESAL y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

SEGUNDO: Por secretaría y para efectos de traslado envíese vía correo electrónico la documentación que descansa a folios 57 a 120 del expediente junto con copia del presente proveído al extremo demandante JOSE ALBERTO BARRAGAN GUZMAN representado por el doctor CESAR TIBERIO GONZALEZ.

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

TERCERO. Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 29.
De hoy **27 de septiembre de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c589143dd58126801999930ec5eb375cd79190d3fe2031dec8c07c59f68236**

Documento generado en 26/09/2023 02:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>